



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 062-2023-GM-MDI

Ite, 27 de febrero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 114-2023-OPPPI-GM/MDI, Informe N° 037-2023-OPMI/OPPPI/GM/MDI, Informe N° 061-2023-SGEPI/GM/MDI, Informe N° 031-2023-SGFPI-GM/MDI, Informe Técnico N° 001-222023-MMH-SGFPI-GM/MDI, Informe N° 1751-2022-AEBP-USLI-GM/MDI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.*"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*".

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X del mismo cuerpo normativo, indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Informe N° 1751-2022-AEBP-USLI-GM/MDI del 29 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite la APROBACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2023-MMH-SGFPI-GM/MDI del 21 de febrero del 2023, la Ing. Comercial Maryori Marca Huamani, Evaluador del Proyecto de Inversión, determina que el mismo se sujeta a concepción técnica y las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del Proyecto de Inversión, **cumpliendo con las condiciones señaladas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, y otorga CONFORMIDAD al mismo.

Que, mediante Informe N° 061-2023-SGEPI-GM/MDI del 23 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión, solicita opinión de disponibilidad presupuestal y aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, el Informe N° 037-2023-OPMI/OPPPI/GM/MDI, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye que el expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", se encuentra alineado a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y local, asimismo se encuentra orientado al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios prioritarios establecidos en la Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo a los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Ite, por lo que, dentro de las atribuciones de su competencia en concordancia con el párrafo 7 del inciso 11.3 del Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considera procedente continuar con la aprobación del mencionado Plan.

Que, a través del Informe N° 114-2023-OPPPI-GM/MDI del 24 de febrero del 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones indica que, tras evaluar el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2023 se cuenta con recursos disponibles, por lo que, se emite OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presupuestal para financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que, se recomienda continuar el trámite correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 6. y 20. del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Infraestructura y Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2551288, por un costo de total Inversión de 3,640,445.64 (tres millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 64/100) modalidad de ejecución de Administración Directa, fuente de financiamiento recursos determinados y un plazo de ejecución de 180 - ciento ochenta - días calendario, considerando el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	2.737.177,32
GASTOS GENERALES (15%)	<u>410.576,60</u>
SUB TOTAL	3.147.753,92
GASTOS DE ESTUDIO (3.0%)	82.115,32
GASTOS DE SUPERVISION (7%)	191.602,41
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	54.743,55
GASTOS DE GESTION (6%)	<u>164.230,64</u>
COSTO TOTAL DE INVERSION	3.640.445,84
SON : TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTICINCO Y 84/100 NUEVOS SOLES	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) - la Gerencia de Infraestructura y Obras- cumpla con registrar en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2551288 adjuntado la presente Resolución, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
GM
GIO
OAJ
USLI
UTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL